



ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN CALIFICADORA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS, PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El órgano de selección de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, convocada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, como personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. en relación con el primer ejercicio de las mismas,

ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la base 1.4.1.1 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios (B.O.A. núm. 139 de 15 de julio de 2020) que establece que en convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

SEGUNDO. - A la vista de lo anterior, la media de las diez mejores notas es **23.0000**. Por tanto, el 60 por ciento de dicha puntuación corresponde a **13.8000**.

La nota máxima obtenida es **26.0000** y por tanto el 50 por ciento corresponde a **13.0000** puntos.

La puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, **30 puntos**, corresponde a **10.0000** puntos.

Por todo ello han superado el primer ejercicio de la oposición aquellos que han obtenido una calificación no inferior a **13.8000** puntos.

En consecuencia, se procede a la publicación de la lista de los candidatos que han obtenido una calificación no inferior a **13.8000** puntos, mayor de las puntuaciones anteriores y por lo tanto han superado el primer ejercicio de la oposición, identificados



con su número de plica, puntuación obtenida y ordenados de mayor a menor calificación obtenida.

Orden	Plica	Nota
1	22000007	26,0000
2	50000117	24,4000
3	50000122	24,2000
4	50000142	23,9000
5	50000139	23,4000
6	22000002	22,2000
7	22000004	21,8000
8	50000102	21,8000
9	50000111	21,2000
10	50000133	21,1000
11	50000134	21,1000
12	50000106	20,8000
13	50000132	20,8000
14	22000001	20,0000
15	50000110	19,3000
16	50000118	19,2000
17	50000141	19,2000
18	44000204	19,1000
19	50000101	18,2000
20	50000138	18,2000
21	50000126	18,2000
22	44000203	18,2000
23	50000116	18,1000
24	50000121	17,4000
25	44000202	17,3000
26	50000128	17,2000
27	22000005	17,1000
28	50000144	16,1000
29	50000123	16,0000
30	50000131	15,4000
31	50000104	15,2000
32	50000108	14,9000
33	50000130	14,8000
34	50000125	14,7000
35	50000124	14,5000
36	50000103	13,8000

Zaragoza a fecha de firma electrónica.